INFORME DE EVALUACIÓN
Contratación Directa (CD) N° 08/2020 - ID 383517
"SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL-DGEEC 2020"

1. Introducción

En la ciudad de Fernando de la Mora, siendo las 9:00 horas, del 08 de setiembre del 2020, se reúnen en oficinas de la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Estadística, Encuestas y Censos, sito en Naciones Unidas e/Centeno, Zona Norte-Fernando de la Mora, el Comité de Evaluación integrado según RESOLUCIÓN DGEEC Nº 0260/2020 de fecha 12 de marzo de 2020, y rectificada por RESOLUCIÓN DGEEC Nº 0264/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, que componen los siguientes funcionarios: MG Lic. Luis Alberto Domínguez Jara, Director Administrativo y Financiero; C.P. Zunilda Correa Fernández, Coordinadora Financiera; Sr. Edgar Julián González Miers, Secretario Privado de la Dirección General de la DGEEC, Res. DGEEC. N° 420/2020, de fecha 29 de mayo de 2020; Abg. María Lorena Méndez Verdún, en representación de la Dirección Jurídica Res. DGEEC. N° 467/2020, de fecha 19 de junio de 2020.

El objetivo de la reunión es realizar la evaluación de las propuestas recibidas en el marco del llamado **ID 383517 Contratación Directa (CD) N° 08/2020 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL-DGEEC 2020"**, de conformidad a los procedimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Anexo B.

2. Antecedentes

2.1 La Resolución DGEEC N° 473/2020, de fecha 23 de junio de 2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS" y se incluye el llamado a Contratación Directa (CD) N° 08/2020 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL-DGEEC 2020" ID N° 383517.

2.2 El sistema de Adjudicación será por el: **Total**.

2.3 El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 999/2020, es por un monto total de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), del Tipo de Presupuesto de Programa Central 1, Programa Central 001, Actividad 12 Generación, Coordinación de Información Estadística del País, Objeto del Gasto 310 Productos Alimenticios Financiamiento 10 Recursos del Tesoro.

2.4 El llamado **ID N° 383517 Contratación Directa (CD) N° 08/2020 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL-DGEEC 2020"**, fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por Nota CUOC Nº 068/2020 de fecha 02 de julio de 2020.

2.5 En fecha 18 de julio de 2020, se verifica en el Portal del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP), de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la publicación del llamado; y se procedió a cursar invitaciones para presentar ofertas a las siguientes empresas:

- **AQUA GROUP S.A** **80025899**
- **LIQUIDOS Y MINERALES (LIQMIN S.A.C.I.A.)** **80025692**
- **SAMAL S.R.L** **80044730**
- **SELTZ SA** **80012387**
- **SOME S.A.C.I.A** **80020681**

3 Acto de Apertura

Primera Apertura de ofertas: El Acto fue realizado en fecha veinte y siete del mes de julio del año dos mil veinte, a las 10:15 hs. en oficinas de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, sito en la calle Naciones Unidas e/Centeno, Zona Norte Fernando de la Mora, donde se presentó el oferente:

- **SOME CIA.S.A.C.I.** **RUC N° 80020681-9**

Se prorroga con la ADENDA 1 para una segunda apertura: en concordancia a la RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019, CAPITULO VII PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS: ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá

disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones

Segunda Apertura de ofertas: El Acto fue realizado en fecha tres de agosto del año dos mil veinte, a las 10:15 hs. en oficinas de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, sito en la calle Naciones Unidas e/Centeno, Zona Norte Fernando de la Mora, donde se presentaron los siguientes oferente:

- **SOME CIA.S.A.C.I.** **RUC N° 80020681-9**
- **TOLITA RESTO & BAR de Mirian Elizabeth Chaparro R.** **RUC N° 2511897-8**

Se prorroga con la ADENDA 2 para una tercera apertura: en concordancia a la RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019, CAPITULO VII PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS: ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones

Tercera Apertura de ofertas: El Acto fue realizado en fecha siete del mes de agosto del año dos mil veinte, a las 10:15 hs. en oficinas de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, sito en la calle Naciones Unidas e/Centeno, Zona Norte Fernando de la Mora, donde se presentaron los siguientes oferentes:

- **SOME CIA.S.A.C.I.** **RUC N° 80020681-9**
- **TOLITA RESTO & BAR de Mirian Elizabeth Chaparro R.** **RUC N° 2511897-8**

Observación: la empresa Tolita Resto & Bar no presenta RE y RSPA, de la marca ofertada San Francisco, tampoco presenta de Certificado de Origen Nacional del MIC, no presenta el catálogo de bebederos, no presenta patente comercial, no presenta análisis físico químico y microbiológico de la Marca San Francisco, no presenta licencia SEAM, no presenta declaración jurada de bienes y rentas ante la Contraloría General de República.

Oferentes	RUC N°	Correo Electrónico Declarado	Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas. Oferentes		
			a) Formulario de Oferta	b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada)	c) Planilla de Ofertas
SOME CIA.S.A.C.I.	80020681-9	agua_cimes@hotmail.com	**PRESENTA**	**500.000 Gs.**	**PRESENTA**
TOLITA RESTO & BAR de Mirian Elizabeth Chaparro R.	2511897-8	Mirian.chaparro@gmail.com	**PRESENTA**	**1.000.000 Gs.**	**PRESENTA**

4 Evaluación

En fecha 08 de setiembre, se toma conocimiento del Memorándum 048/2020, de la Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones en la cual solicita la Cancelación del llamado a Contratación Directa (CD) N° 08/2020 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL-DGEEC 2020" ID N° 383517, por contar con Convenio Marco Vigente ID 383440 ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL Convocante Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS
TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

MEMORANDO Nº 048/2020
COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

A : **MG. Lic. Luis Alberto Domínguez Jara,** Comité de Evaluación
C.P. Zunilda Correa Fernández,
Abg. María Lorena Méndez Verdún,
Sr. Edgar Julián González Miers,

De : **Lic. Alexis González Sandoval** – Coordinador
Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones

Motivo: Solicitud de Cancelación del llamado

Fecha : 08 de setiembre de 2020.

Me dirijo al COMITÉ DE EVALUACION DE LA DGEEC, a los efectos de solicitar y la cancelación del llamado ID 383517 Contratación Directa (CD) Nº 08/2020 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL-DGEEC 2020". Debido a se cuenta con CONVENIO MARCO publicado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Convenio Vigente ID de Licitación 383440.

Y la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 31. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Por la justificación citada solicito la Cancelación de dicho llamado.

Atentamente.

Alexis González Sandoval
Jefe Interino UOC
DGEEC

Se procede al análisis del contenido, y en base a lo estipulado en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 31 establece que: ***Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.***

Teniendo en cuenta la existencia del Convenio Marco Vigente ID 383440 ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL adjudicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y el llamado **ID 383517 Contratación Directa (CD) N° 08/2020 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL-DGEEC 2020"**, que se encuentra en proceso de estudio de evaluación. Es así que conforme lo dispuesto por la Ley 2051/2003, se considera debidamente justificada la cancelación de esta Contratación Directa, por encontrarse vigente el Convenio Marco ID 383440 ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL.

5. Conclusión y Recomendación.

Finalizado el estudio y análisis, el Comité de Evaluación recomienda cancelar, el llamado **ID 383517 Contratación Directa (CD) N° 08/2020 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL-DGEEC 2020",** teniendo en cuenta lo determinado por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 31. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en

todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, se remite el informe de la evaluación practicada, a la Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones, para revisar y refrendar, elevándola posteriormente a la Máxima Autoridad Institucional, en virtud a las atribuciones establecidas en el Decreto Nº 2992/19, a fin de dar continuidad al proceso.

Dándose lectura al contenido del presente Informe, se da por terminada la reunión siendo las 10:00 horas del día 08 de setiembre del 2020, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

C.P. Zunilda Correa Fernández
Coordinadora Financiera

Mg. Lic. Luis Alberto Domínguez Jara
Director Administrativo y Financiero

Sr. Edgar Julián González Miers
Secretario Privado de la DGEEC

Abg. María Lorena Méndez Verdún
Representación de la Dirección Jurídica